



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 79-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-238-02-2019, de fecha 14 de febrero del año en curso, hace referencia a la necesidad de cubrir el puesto vacante de Técnico I del Departamento de Administración de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, plaza número 195, manifestando que se procedió a la evaluación del expediente del señor **RICHARD MILTON UGARTE FLORES**, determinando que cumple con los requisitos para ocupar el puesto en referencia y somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la autorización para nombrar a partir de la fecha de toma de posesión, al señor **UGARTE FLORES**, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 19 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Nombrar a partir de la fecha de toma de posesión, al señor **RICHARD MILTON UGARTE FLORES**, en el puesto de Técnico I del Departamento de Administración de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, plaza número 195, con asignación mensual de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q 6,720.00), con cargo a la partida número 2019-11150023-01-09-101-11-011-195 del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 2º: El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinte de febrero de dos mil diecinueve.

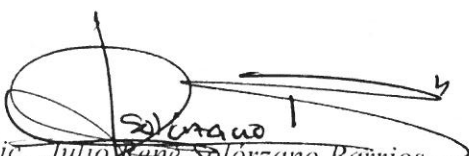
COMUNÍQUESE:

Lic. Mario Ismael Acuña Escobar
Magistrado Presidente

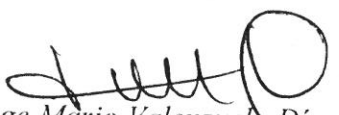


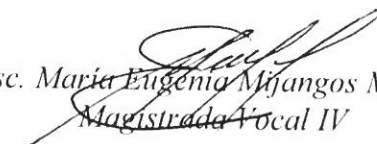


Tribunal Supremo Electoral


Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Vocal II


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal III


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

